Paipa, 2 de mayo de 2024

No. CONTRATO

257/2024

Señor:
ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA
Nit: 891800088-3
LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO
C.C. 7.213.472
Rep. Legal
CARRERA 42 No 13-81 DUITAMA
3108142224
autoservicioltda1@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC MP 024 2024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	02 de mayo de 2024	
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Objeto:	**“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO REQUERIDO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ”**	
Contratista	**ALMACÉN AUTOSERVICIO LTDA**	
	NIT	
	891800088-3	
	LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO	CC: 7.213.472 de Duitama
	Teléfono: 3108142224	Correo electrónico: autoservicioltda1@hotmail.com
CDP	2024000401 de 6 de marzo de 2024	
Valor:	El valor del presente contrato se determina en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOSM/CTE ($31.980.060,00),** discriminado de la siguiente manera:	

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VOLQUETA OCD 412 REVISION Y ARREGLO DE LUCES DELANTERAS TRASERAS Y CAMBIO DE BOMBILLOS Y UNIDADES QUE LOS CONTIENEN	1,00	UN	$ 666.400,00	$ 666.400,00
VOLQUETA OCD 412 CAMBIO DE BANDAS DE FRENADO EJE TRASERO	1,00	UN	$ 311.780,00	$ 311.780,00
VOLQUETA OCD 417 CAMBIO UNIDAD LUMINICA LUZ DELANTERA	1,00	UN	$ 278.460,00	$ 278.460,00
VOLQUETA OCD 417 CAMBIO DE VIDRIO CURVO PANORAMICO CABINA	1,00	UN	$ 1.106.700,00	$ 1.106.700,00
VOLQUETA OCD 417 EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE	1,00	UN	$ 277.270,00	$ 277.270,00
VOLQUETA OCD 417 REVISION LUCES DELANTERAS YTRASERAS ,CAMBIO DE BOMBILLOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	1,00	UN	$ 277.270,00	$ 277.270,00
VOLQUETA OCD 417 REPARACION DEL VENTILADOR DEL MOTOR O FAN CLUTCH	1,00	UN	$ 2.106.300,00	$ 2.106.300,00
VOLQUETA OCD 417 REVISION CONJUNTO O CUBIERTA DEL MOTOR EN CABINA	1,00	UN	$ 678.300,00	$ 678.300,00
VOLQUETA OCD 410 REVISION CON ESCANER PARA LA COMPUTADORA DEL EQUIPO	1,00	UN	$ 678.300,00	$ 678.300,00
VOLQUETA OCD 410 MONTAJE RESORTES DE AMORTIGUACION O MUELLES LADO DERECHO DELANTERO Y TRASERO EN SU TOTALIDAD	4,00	UN	$ 222.530,00	$ 890.120,00
VOLQUETA OCD 410 BATERIA 4D 1450 AMPERIOS	2,00	UN	$ 952.000,00	$ 1.904.000,00
RETROEXCAVADORA 590 N SUMINISTRO TODOS LOS VIDRIOS	1,00	UN	$ 1.999.200,00	$ 1.999.200,00
RETROEXCAVADORA 590 N REVISION LUCES DE ILUMINACION Y PARQUEO	1,00	UN	$ 392.700,00	$ 392.700,00
RETROEXCAVADORA 590 N REVISION SERVOTRANSMISION HIDRULICA	1,00	UN	$ 2.189.600,00	$ 2.189.600,00
RETROEXCAVADORA 590 N CAMBIO DEL EJE Y BUJE PRINCIPAL DEL BRAZO DE LA RETRO BOOM	1,00	UN	$ 392.700,00	$ 392.700,00
RETROEXCAVADORA 590 N EMPAQUETADURA MOTOR JUNTA DEL BLOQUE Y CAJA DE DISRIBUCION DE PIÑONES ,EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1,00	UN	$ 666.400,00	$ 666.400,00
RETROEXCAVADORA 590 N RETENEDOR DELANTERO MOTOR	1,00	UN	$ 535.500,00	$ 535.500,00
RETROEXCAVADORA 590 N RETENEDOR TRASERO MOTOR	1,00	UN	$ 535.500,00	$ 535.500,00
RETROEXCAVADORA 590 N CAMBIO DE EJE Y BUJE DEL BALDE	1,00	UN	$ 666.400,00	$ 666.400,00
MOTONIVELADORA 670 G CUCHILLAS PARA HOJA TOPADORA 13 HUECOS	2,00	UN	$ 952.000,00	$ 1.904.000,00
MOTONIVELADORA 670 G BRONCES O INSERTOS ESTABILIZADORES ORIGINALES PARA LA HOJA TOPADORA	1,00	UN	$ 2.689.400,00	$ 2.689.400,00
MOTONIVELADORA 670 G ESPEJOS DE CABINA	2,00	UN	$ 168.980,00	$ 337.960,00

	MOTONIVELADORA 670 G ESQUINERAS DE SOPORTE HOJA TOPADORA DE 8 HUECOS	2,00	UN	$ 285.600,00	$ 571.200,00
	MOTONIVELADORA 670 G SOBRE ESQUINERAS 7 HUECOS	2,00	UN	$ 273.700,00	$ 547.400,00
	MOTONIVELADORA 670 G JUEGO TEFLONES BASE DE LA TORNA MESA	1,00	UN	$ 737.800,00	$ 737.800,00
	MOTONIVELADORA 670 G REVISION LUCES DE ILUMINACION DELANTERA , FRENO Y DIRECCIONALES	1,00	UN	$ 345.100,00	$ 345.100,00
	MOTONIVELADORA 670 G EMPAQUETADURA MOTOR FUGAS TAPA VALVULAS	1,00	UN	$ 547.400,00	$ 547.400,00
	MOTONIVELADORA 670 CH ARREGLO CARDAN DE SISTEMA DE VENTILACION DE EQUIPO	1,00	UN	$ 1.677.900,00	$ 1.677.900,00
	MINICARGADOR CASE 450 BATERIA 4D 1450 AMPERIOS	1,00	UN	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00
	MINICARGADOR CASE 450 REVISION DE LUCES DELANTERAS , DE FRENADO Y DIRECCIONALES	1,00	UN	$ 321.300,00	$ 321.300,00
	MINICARGADOR CASE 450 EMPAQUETADURA MOTOR , TAPA VALVULAS ,JUNTAS DEL BLOQUE	1,00	UN	$ 452.200,00	$ 452.200,00
	MINICARGADOR CASE 450 ARNES ELECTRICO EN TODAS SUS TERMINACIONES DE COMUNICACIÓN SON EL COMPUTADOR PRINCIPAL	1,00	UN	$ 952.000,00	$ 952.000,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 150 RETENEDOR DELANTERO MOTOR	1,00	UN	$ 440.300,00	$ 440.300,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 150 REVISION LUCES DELANTERAS , DE FRENADO Y DIRECCIONALES	1,00	UN	$ 285.600,00	$ 285.600,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 15 BOMBA AGUA	1,00	UN	$ 999.600,00	$ 999.600,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 15 VENTILADOR	1,00	UN	$ 499.800,00	$ 499.800,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 15 JUEGO EMPAQUES MOTOR JUNTAS DEL BLOQUE Y TAPA VALVULAS	1,00	UN	$ 428.400,00	$ 428.400,00
	VIBROCOMPACTADOR CA 15 RETENEDOR MOTOR DELANTERO	1,00	UN	$ 440.300,00	$ 440.300,00
	PRESUPUESTO				**$ 31.980.060,00**

Forma de Pago:	El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, por medio de pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios prestados y bienes efectivamente entregados previa entrega del informe del Supervisor, certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago., constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el cumplimiento del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa.
Plazo:	El Plazo de ejecución del Contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor,
8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

1. Desarrollar los mantenimientos con calidad según la norma técnica.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas
3. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la autorización efectuada por el supervisor.
4. Velar por la seguridad y custodia de La maquinaria y volquetas y sus accesorios cuando se encuentren en mantenimiento e igualmente responder por cualquier perdida o daño del mismo
5. Garantizar que los bienes que se reemplacen sean nuevos
6. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato

7. Suministrar repuestos originales y servicios de excelente calidad de acuerdo a las necesidades de mantenimiento correctivo o preventivo de cada vehículo
8. Corrección de averías, fallas o deterioros de manera inmediata tan pronto se presenten las eventualidades.
9. Atender las necesidades de la entidad con la periodicidad y oportunidad requerida por esta.
10. El contratista se compromete a presentar facturas de los servicios de mantenimiento efectuados a cada uno de los vehículos en forma mensual, detallando sus datos, kilometraje, repuestos y valores de acuerdo a lo realizado.
11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes mensuales completos con la información detallada de cada uno de los mantenimientos realizados a cada maquinaria, en caso de cambio de repuestos las garantías de estos y el balance financiero de los mismos, para realizar un control al contrato.
12. Realizar un manejo adecuado de los elementos de cambio de la maquinaria cumpliendo con las normas que apliquen, El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento las certificaciones y/o documentos que certifiquen la correcta disposición y manejo de estos. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.
13. Las demás inherentes al objeto contractual.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos

sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:
De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

1. Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

2. Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta del Acta de Recibo final del contrato.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El 15% del valor total del Contrato y con una vigencia al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

4. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo debe proteger al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos salarios (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 018 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del secretario de Infraestructura y Movilidad o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Laura Carolina Gómez Rodríguez – Profesional SSCP